

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00370 - 00 (*Cuaderno principal*)

Sería del caso tener en cuenta las diligencias de notificación del ejecutado que aporta la libelista, sino fuera porque de esas documentales no se tiene certeza de que se envió la citación para el enteramiento personal, el aviso y la providencia a notificarse, más cuando se observa que la plataforma «e-entrega» tiene la posibilidad de descargar los anexos enviados con el mensaje de datos, pero en esta eventualidad y tal como se remitió la comunicación electrónica al juzgado no es posible confirmar la información requerida, pues al dar clic en el apartado «descargas» no genera ninguna acción ni tampoco se puede presumir que las documentales remitidas al despacho sean los anexos enviados o que los archivos allí rotulados como «291_Geovanny_Triana_Ramírez» sean los que por ley debían enviarse.

Sin embargo, atendiendo el deber legal de «procurar la mayor economía procesal» (num. 1° art. 42 CGP), se *exhorta* a la libelista para que aporte prueba siquiera sumaria que permita tener certeza que envió los respectivos documentos conforme a la norma procesal (arts. 291 y 292 *ibidem*).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.13 del 19/04/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**390ff9f743e103fbf7f1b44f9d6d1647c8b81aaf0c006d0cc85d24127d93d4
7d**

Documento generado en 16/04/2021 03:59:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>